

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1994.

PRESIDENTE:

Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

D. Baldomero Salas García.

D. José Antonio Piñero Gómez.

D. Julián Contreras García.

D. Pedro López Lorente.

D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera.

D. Ricardo A. Hernández Díaz.

D. Alfonso Conesa Ros.

D. José Martínez García.

D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez.

D<sup>a</sup> Isabel C. Belmonte Ureña.

D. José Luis Fernández Lozano.

D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz.

GRUPO PARTIDO POPULAR.

D. Antonio L.Cárceles Nieto.

D. Emilio Lozano Tonkín.

D. Vicente Balibrea Aguado.

En Cartagena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

D. Ricardo Mulas Delgado.

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D. Domingo Fernández Cánovas.

D. Enrique Pérez Abellán.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez.

D. Diego Sánchez Espejo.

D. Pablo Román Martínez.

GRUPO CANTONAL.

D. Salvador García Ramos.

GRUPO INDEPENDIENTE.

D. Luis Alfonso Cervantes

Martínez.

D<sup>a</sup> María A. Pallarés Pérez.

INTERVENTOR DE FONDOS.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. Francisco Belda Ruiz.

---

ORDEN DEL DIA.

1º. Pronunciamiento de la urgencia (artículo 46.2.B) de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local y artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

2º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre disolución de la Entidad Urbanística Colaboradora "Cartagotur".

**"PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA (ARTICULO 46.2.B) DE LA LEY 7/85, DE BASES DEL REGIMEN LOCAL Y ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación acordó declarar la urgencia de la sesión.

**"SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA "CARTAGOTUR".**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), ha conocido expediente relativo a la disolución de la Entidad Urbanística Colaboradora Cartagotur, promovido por dicha entidad, en virtud del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrado el 4 de agosto de 1994, por la que se acuerda disolver la entidad, y se nombran a los miembros de una comisión liquidadora.

Vistos los informes jurídicos de fecha 18-7-1994 y 22-9-1994, obrantes en el expediente, de los que se desprende que en todo caso la efectividad de la disolución de la Entidad y la asunción por el Ayuntamiento de los servicios que presta la misma debería ir precedido de la rendición de cuentas de la Entidad al Ayuntamiento.

Por todo ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Tomar conocimiento del acuerdo de disolución adoptado por la Entidad, supeditando la efectividad de la disolución a la acreditación por la Comisión Liquidadora, del cumplimiento de los fines y la rendición de cuentas de la Entidad.

2º.- Aprobar la composición de los miembros de la Comisión Liquidadora, que deberá ser el órgano encargado de efectuar las operaciones de disolución.

3º.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para que represente al Excmo. Ayuntamiento en dicha Comisión Liquidadora.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 10 de octubre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Interviene el Concejal Delegado del Area de Economía y Desconcentración Administrativa, Sr. Piñero Gómez, solicitando se recoja dentro del punto 1º del

dictamen, lo siguiente: "Necesidad de que la Comisión Liquidadora proceda al despido y a la indemnización del personal, así como el abono de las cuotas pendientes de la Seguridad Social.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que en el punto segundo se habla de la composición de la Comisión Liquidadora, y lo que les gustaría es saber quiénes son.

El Sr. Piñero Gómez dice que según el Acta del acuerdo de Cartagotur, sus representantes en la Comisión Liquidadora son D. Manuel Martínez Pastor, D. Pedro Navarro Ramírez y D<sup>a</sup> María Aránzazu Martínez Sánchez.

El Sr. Alcalde dice que en cuanto a la representación municipal se recoge en el dictamen que es el Concejal Delegado de Urbanismo, que estará asistido por los técnicos municipales que precise.

Interviene a continuación por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que lo que echan en falta es algo indispensable y elemental, y es que en una Comisión Liquidadora, donde hay una responsabilidad pública, esté una intervención delegada al efecto de los Servicios Económicos Municipales, porque se trata de cuentas y de liquidación, y por tanto alguien dependiente del Interventor, si considerara oportuno delegar esa función, debería de estar en la fiscalización de esa liquidación para dar la apariencia obligada de carácter público que en una liquidación de esa comisión de cuentas tiene que tener el Ayuntamiento, porque es el órgano creador de esa Entidad.

Interviene el Sr. Piñero Gómez diciendo que la Comisión Liquidadora lo es de Cartagotur, y sus actuaciones deberán ser aceptadas por el Ayuntamiento o no, por lo que deberán ser sometidas a revisión por parte de todos los Técnicos Municipales que hagan falta; pero en principio es una comisión liquidadora de una entidad de particulares.

El Sr. Cárceles dice que ese es el trámite y el procedimiento legal a seguir, pero a lo que él se ha referido es que en la ejecución material de la liquidación aparezca la intervención delegada del Ayuntamiento a esa finalidad, porque es una garantía para la Corporación, y no que cuando el tema venga a Comisión el Sr. Interventor se tenga que poner a estudiar unas cuentas donde ningún Técnico Municipal ha intervenido bajo su control sobre el modo de liquidar esas cuentas. Por tanto, para facilitar el trabajo posterior obligado por el procedimiento legal, lo que propone es que en esa Comisión Liquidadora aparezca una Intervención Municipal de Fondos delegada para que esas operaciones se encuentren fiscalizadas de forma más correcta, más exacta, y por tanto, luego venga sobrevenida con mayor facilidad para la Corporación.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que el representante de la Corporación, que como se indica en el dictamen, es el Delegado de Urbanismo, estará asistido por cuantos técnicos municipales precise, tanto de la Intervención como de Personal o de Urbanismo, para que cuando se traiga el tema al debate plenario esté debidamente documentado.

Sometido a votación el dictamen y la propuesta anteriormente formulada por el Concejal Delegado del Area de Economía y Desconcentración Administrativa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida e Independiente) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos Popular y Cantonal)."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.